

**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN DE CONSILIATURA N°. 200-2016**

8 de noviembre de 2016

**(Por la cual se otorga 25% de Beca, en el marco del Aniversario 30 de la Universidad Piloto de Colombia – Seccional del Alto Magdalena, para los estudiantes nuevos que se matriculen en el año 2017, en los Programas de Administración Logística, Administración Turística y Hotelera, y Administración Ambiental; siempre y cuando no posean otros beneficios)**

**LA CONSILIATURA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
(Acta N° 021-2016 del 8 de noviembre de 2016)**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Universidad Piloto de Colombia es una entidad de derecho privado de educación superior sin ánimo de lucro, de utilidad común, con Personería Jurídica y reconocimiento institucional como Universidad, mediante el Decreto No. 371 de marzo 13 de 1972, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el gobierno nacional mediante la Ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia.
3. Que dentro de su autonomía, las Universidades tienen la libertad de fijar el valor de los derechos de matrículas de sus diferentes programas.
4. Que en la reunión de Consiliatura realizada el día 8 de noviembre de 2016, los señores Presidente, doctor José María Cifuentes Páez y Vicerrector Administrativo y Financiero de la Seccional del Alto Magdalena, doctor José Ernesto Bermúdez Rojas, presentaron a consideración, que por motivo del aniversario 30 de la Seccional, se estudie la viabilidad de otorgar un porcentaje de Beca correspondiente al 25% para estudiantes nuevos que se matriculen para el año 2017, en los Programas de Administración Logística, Administración Turística y Hotelera, y Administración Ambiental, de la Universidad Piloto de Colombia – Seccional del Alto Magdalena en la ciudad de Girardot.
5. Que la beca mencionada en el considerando anterior, se otorgue para el año 2017 y hasta que culminen la carrera profesional.
6. Que la Honorable Consiliatura en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Otorgar un 25% de Beca para todos los estudiantes nuevos que se matriculen en el año 2017, en los Programas de **ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, Y ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL** de la Universidad Piloto de Colombia – **SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA.**



**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:**


El beneficio Beca, tiene carácter Institucional, se concede por motivo del aniversario 30 de la Universidad Piloto de Colombia – Seccional del Alto Magdalena en la ciudad de Girardot, y tiene validez hasta la culminación de su carrera profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Esta Beca, se otorga a estudiantes nuevos de que se matriculen a Primer Semestre para el año 2017 en los programas mencionados, siempre y cuando no posean beneficios ICETEX (4X1 Opción de Vida), Crédito del Ministerio de Agricultura y Crédito Alcaldía de Girardot.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C., el 8 de noviembre de ~~2016~~

  
FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN  
Secretario General